



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 209 -DG-2023-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° 015295-2023, que contiene el Memorando N° 149-2023-UGRD/INSN, Memorando N° 606-SE-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 1086-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 1190-2023-DA/INSN, Memorando N° 488-2023-DG/INSN e Informe N° 539-OEPE-INSN-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que "es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el artículo 3° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, señala que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015/MINSA, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, el cual establece los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia y desastre;

Que, en ese contexto la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño, elabora la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Contingencia contra Fuga de Gas 2023.", con el objetivo de prevenir y reducir los riesgos de fuga de gas en el Instituto Nacional de Salud del Niño, ante cualquier evento antrópico;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, conforme a los documentos de visto, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, deriva a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Documento Técnico: "Plan de Contingencia contra Fuga de Gas 2023", el mismo que cuenta con la opinión favorable de las instancias respectivas, para su revisión y elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Que, según documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al Documento Técnico: "Plan de Contingencia contra Fuga de Gas 2023" del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Contingencia contra Fuga de Gas 2023" del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que consta de treinta y tres (33) folios y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Encargar a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del mencionado Documento Técnico.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

ECLLCH/MPVA/dome.

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEPE
- () UGRD
- () OAJ
- () OEI